JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

MELGAR TOLIMA, CUATRO (4) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).-

PROCESO	C. VERBAL REIVINDICATORIO	
RADICACIÓN №.	73449-31-03-002-2022-00003-00	
DEMANDANTE	NACION-MINDEFENSA	
DEMANDADO	JOSE ANTONIO GUZMAN ZABALA	
ASUNTO	INADMITE DEMANDA	

INADMITASE la anterior demanda para que en el término de cinco días se subsane en los siguientes aspectos:

- -Se debe allegar la prueba de que se cumplió con lo ordenado en el artículo 6 del decreto 806 de 2020.-
- Se allegara así mismo el requisito de procedibilidad de que trata el artículo 621 del C.G.P.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Fanuel Velausus 3

FANNY VELASQUEZ BARON

Juez.-

JUZGADO 2 CIVIL CIRCUITO MELGAR-TOLIMA

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 05 De hoy - 1-6 DE 2022

SECRETARIO

HENRY QUIROGA RODRIGUEZ